



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1271/13

Sucre, 02 de diciembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-470, de 12 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01959/13 de 11 de Noviembre del 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, **Alcalde Municipal de Sucre**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 360/13 "PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, Sr. Francisco Mamani Layme, mediante Nota Sub-Alcaldía D-6 Cite Nº 639/13 de 13 de Agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", con un **Precio Referencial de Bs. 130.000,00** (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 50/2013 de 15 de Agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de Agosto de 2013, con Código Interno de identificación 307/13, número de confirmación: 1128406, **CUCE: 13-1101-00-393096-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 130.000,00** (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Consultoria Nº 108/13 de 20 de Agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elda Delgadillo (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6) como Solicitante y al Tec. Efraín Chungara (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 20 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del Proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", a la Empresa Consultora y Constructora DIECON, legalmente representada por la Sra. Dillma Inés Mier Tapia, con un costo de **Bs. 129.251,98** (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Con 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 420/13 de 29 de Agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 29 de Agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", al proponente Consultora y Constructora DIECON, legalmente representada por la Sra. Dillma Inés Mier Tapia, con un costo de Bs. **129.251,98** (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Con 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

Que, el proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 9301, Categoría Programática 34 0000 013 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 25210 "Consultorías por Producto" con un monto total autorizado de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto. Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Vigente.

Que, según Los Términos de Referencia el Proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", es un instrumento de planificación estratégica y operativa para evitar el actual estado de situación. El distrito 6 corresponde al área rural del municipio de Sucre y su vocación principal es la producción agropecuaria. Siendo el Objetivo Principal de la consultoría la formulación técnica del Plan de Desarrollo del Distrito Seis (PDD-6) del municipio de Sucre, con la participación de las comunidades, las organizaciones sociales, los actores económico productivos y las instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades en el Distrito 6.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 360/2013 de 11 de noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 320 a fs. 361
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 09
➤ Términos de Referencia de fs. 01 a fs. 07
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE. de fs. 1019 a fs. 1020
➤ Número de Identificación Tributaria de fs. 1017
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA de fs. 442 a fs. 443
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 1016
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 1013 a fs. 1014
➤ Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 1018
➤ Solicitud de Retención del 7% como Buena Ejecución de Obra a fs. 1022
➤ Carta de Renuncia de Inversión de Anticipo a fs. 439

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación 2º Convocatoria fs. 318
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs.319
➤ Declaración Desierta e Informe a fs. 317
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 364



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 365
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 366
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 876
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 876 a fs. 889
➤ Evaluación de Propuestas Económica y Técnicas a fs. 877
➤ Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 420/13 de fs. 1015
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 875
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 367 a fs. 875

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 360/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su condición de Honorable Alcalde Municipal y Oficial Mayor Administrativo y Financiero, respectivamente y la Empresa Unipersonal Consultora y Constructora DIECON, representada legalmente por el Sr. José Carlos Mier Tapia, como se acredita mediante Testimonio de Poder N° 769/2013. Para la ejecución del proyecto "**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 129.251,98** (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Con 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

Art.2.- La calidad de la consultoría en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art. 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del trabajo de consultoría observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Consultoría y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

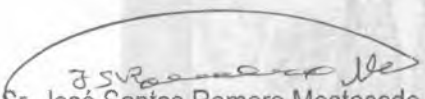
Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción del trabajo a ser ejecutado del Proyecto **"PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6"**, a los dirigentes del Distrito 6 como beneficiarios de la Consultoría para fines de control y seguimiento.

Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el trabajo de consultoría del proyecto **"PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6"**, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Desarrollo Económico Fiscal y de Gestión Administrativa Legal y de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 360/2013 **"PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO 6"**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.